



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2025-MDP/LC

Pichari, 24 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO;

La Sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2025, Informe N° 029-2025-MDP-OGPP/YLGR-J de fecha 21 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Resolución de Alcaldía N° 0517-2024-A-MDP/LC, Ley N° 32185 Ley del presupuesto de Sector Publico para el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura";

Que, el tercer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece: "...en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado";

La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0517-2024-A-MDP/LC, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de Ingresos y Gastos del Pliego: 080910 Municipalidad Distrital de Pichari ascendente a S/. 233, 132,923.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE TRES CON 00/100 SOLES), conforme el siguiente cuadro:

Cuadro N°01: PIA INGRESOS 2025

RUBRO / CONCEPTO	PIA 2025
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,419,376.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	419,302.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,335,400.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	223,958,845.00
141413 CANON MINERO	3,830,090.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



141414 CANON GASIFERO	167,651,950.00
141415 CANON HIDROENERGETICO	875,034.00
141417 CANON FORESTAL	956.00
141421 REGALIAS MINERAS	715,263.00
151111 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	14,382,917.00
191111 SALDOS DE BALANCE	36,502,635.00
TOTAL, GENERAL INGRESOS	233,132,923.00

Que, con Informe N° 029-2025-MDP-OGPP/YLGR-J de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, menciona con respecto a los saldos de balance del rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, en el PIA 2025 se ha considerado por el importe de S/.36'502,635.00 y el saldo real determinado al 31.12.2024 en este rubro se tiene solamente de S/.13,198,201.70, habiendo un déficit por el importe de S/.23'304,433.30; y respecto a la estimación de la captación por los intereses en el PIA 2025 del rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones se tiene por el importe de S/.14,382,917.00; sin embargo, se tiene como historial y/o referencia de los ingresos por este concepto durante el año 2024 habiendo un saldo de balance al 31.12.2023 más de 110 millones, se han recaudado solamente por el importe de S/.4'844,030.44. Por tanto, habiendo saldos de balance a la fecha por un monto bastante menor, amerita realizar la reducción del marco por el Importe de S/.12'000,000.00, conforme se detalla a continuación:

Cuadro N°02: PIA Gastos 2025

RUBRO	PIA 2025	PROGRAMACION DE GASTOS				
		ACTIVIDADES OPERATIVAS Gtos. CTES	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS Gtos. CTES.	PROCOMPITE	PRE INVERSION FICHAS Y EXPEDIENTES	GASTOS DE INVERSION
00 RECURSOS ORDINARIOS	1,204,343.00	653,013.00	-	-	-	551,330.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,419,376.00	6,419,376.00	-	-	-	-
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	419,302.00	419,302.00	-	-	-	-
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,335,400.00	2,335,400.00	-	-	-	-
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	223,958,845.00	-	37,591,768.00	10,000,000.00	8,480,254.00	167,886,823.00
CANON FORESTAL	956.00	-	191.20	47.80	47.80	669.20
CANON GASIFERO	167,651,950.00	-	33,630,916.00	9,009,787.00	7,490,041.00	117,521,206.00
CANON HIDROENERGETICO	875,034.00	-	175,006.80	43,751.70	43,751.70	612,523.80
CANON MINERO	3,830,090.00	-	766,018.00	191,504.50	191,504.50	2,681,063.00
INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	14,382,917.00	-	2,876,583.40	719,145.85	719,145.85	10,068,041.90
REGALIAS MINERAS	715,263.00	-	143,052.60	35,763.15	35,763.15	500,684.10
SALDOS DE BALANCE	36,502,635.00	-	-	-	-	36,502,635.00
TOTAL	234,337,266.00	9,827,091.00	37,591,768.00	10,000,000.00	8,480,254.00	168,438,153.00

Cuadro N°03: Saldos de Balance al 31.12.2024 por tipo de recursos

Rubro	Denominación	Tipo de Recurso	Saldos 31.12.2024	Devengados 31.12.2024	Saldo de Balance
PRESUPUESTO 00-415-001835			22,388,130.34	8,861,247.82	13,526,882.52
18	CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	E	0.00	0.00	0.00
		H	2,993,869.36	346,825.01	2,647,044.35
		I	3,837,329.84	0.00	3,837,329.84
		L	146.99	0.00	146.99
		M	5,637,048.91	648,325.91	4,988,723.00
		N	2,580,286.31	2,466,993.21	113,293.10
		P	6,821,719.39	5,212,320.74	1,609,398.65
		V	57.45	0.00	57.45
		13	26,747.82	24,539.50	2,208.32
TOTAL			22,701,290.47	8,861,247.82	13,840,042.65





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de enero de 2025, se trató como Agenda: propuesta de reducción del marco presupuestal en el clasificador de ingresos 151111 intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones por S/.12'000,000.00 y 191111 Saldos de Balance por S/.23'304,433.30; que hacen un total de S/.35'304,433.30;

Que, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la reducción de marco presupuestal -PIA 2025, de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el clasificador de ingresos 151111 intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones por S/.12'000,000.00 y 191111 Saldos de Balance por S/.23'304,433.30; que hacen un total de S/.35'304,433.30, conforme la nota N° 021 -2025 que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y presupuesto, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
OPP
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llanahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental